

## Resolución de Comisión Organizadora N° 085 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de julio del 2017

**VISTOS:** Proveído N° 1693-2017 Presidencia de Comisión Organizadora UNDC de fecha 27.06.17, Proveído N° 7155-2017 Vicepresidencia Académica UNDC de fecha 27.06.17, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 068 - 2017-UNDC, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó contratar por necesidad de servicio y en vías de regularización, como docente invitada, a la C.P.C. Eva Dajaida SUÁREZ GONZALES, en el cargo de Docente de la Carrera Profesional de Contabilidad.

Que, mediante Carta del 19.06.17, la docente C.P.C. Eva Dajaida SUÁREZ GONZALES, renuncia a la plaza adjudicada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 68 - 2017-UNDC.

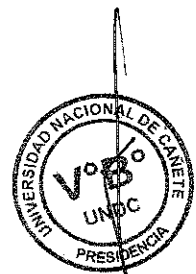
Que, mediante Proveído N° 7155-2017, la Vicepresidencia Académica, ante la renuncia de la docente C.P.C. Eva Dajaida SUÁREZ GONZALES, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas propone al C.P.C. Fidel Dionicio VILCA MONTORO, para reemplazar a la mencionada docente.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia de la C.P.C. Eva Dajaida SUÁREZ GONZALES, docente contratada por necesidad de servicio y en vías de regularización, para el semestre académico 2017-I-UNDC, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 068 - 2017-UNDC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRATAR** por necesidad de servicio y en vías de regularización al docente C.P.C. Fidel Dionicio VILCA MONTORO, para el semestre





**UNDC**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## Resolución de Comisión Organizadora N° 085 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de julio del 2017

académico 2017-I-UNDC, en reemplazo de la C.P.C. Eva Dajaida SUÁREZ GONZALES

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABAD OSNAY VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**

Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección General de Administración  
Carrera Profesional de Contabilidad  
Oficina de Gestión del Talento Humano  
Unidad de Registro Académico y Estadística  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
C.P.C. Fidel Bionicio VILCA MONTORO  
C.P.C. Eva Dajaida SUÁREZ GONZALES  
Archivo  
Aov/Sec. Grel